

PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.— SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. — DOTACIÓN BOSCONIA FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022 RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.—SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. — DOTACIÓN BOSCONIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR" procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	7/10/2022	Correo electrónico	ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
4	4/11/2022	Correo electrónico	PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S. *

^{*}observaciones extemporáneas

OBSERVACIÓN 1: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

"El **Anexo No. 23 FORMATO DECLARACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:

El proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa deberá presentar de manera obligatoria el Anexo No. 24: Orden de elegibilidad, para que manifieste su voluntad irrevocable, indicando el orden de prevalencia para la aceptación de la oferta, en caso de ubicarse en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría de máximo cuatro (4) proyectos.

El proponente declara que con la presentación del anexo el orden de prevalencia estipulado es el que eventualmente el Comité Evaluador tomará para la aceptación de las ofertas.

De acuerdo con lo anterior, ¿cuál es el listado de los proyectos que se va a publicar a cargo del Ministerio de Educación Nacional, regidos por esta condición, para poder establecer el orden de prevalencia?

¿Son los proyectos publicados a la fecha o todos los que van a publicar en el año 2022?

Página 1 de 8





Si la ENC requiere que le sea remitido el listado de proyectos en el formato determinado, es coherente que se listen la totalidad de estos para que las empresas bajo sus criterios establezcan la respectiva prelación."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En virtud con la observación presentada, se aclara que lo establecido en el Anexo No. 23 -Formato declaración orden de elegibilidad- será aplicable para todos los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional y que se administren en el mecanismo de obras por impuestos dentro de la Fiduprevisora S.A. para el presente año.

Ahora bien, la entidad publicará mediante Adenda 1 el Anexo No. 25 dentro del cual podrá consultar la totalidad de los proyectos y las licitaciones privadas abiertas que se encuentran publicadas y que están pendientes de publicación para que el oferente pueda diligenciar de manera correcta el Anexo No. 23.

Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X Ver Adenda No. 1

OBSERVACIÓN 2: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

"El TDR en su numeral **6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:

Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia para los proyectos de cada dependencia es totalmente diferente, solicitamos amablemente se aplique este requisito por dependencia y no por la totalidad de los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Dependencia 1: Subdirección de Acceso

Dependencia 2: Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información y Oficina de Innovación Educativa"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que indistintamente que el proyecto pertenezca a dependencias diferentes dentro del Ministerio de Educación Nacional, el propósito del requisito se enmarca en evitar

Página 2 de 8





que los contratistas excedan su capacidad organizacional y administrativa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que abarcan cada proyecto y así mismo del personal que hará parte de la interventoría. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

OBSERVACIÓN 3: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.

"El TDR en su numeral **6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:

Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente aumentar la presentación de ofertas a seis (6) proyectos por cada proponente."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que la determinación de la cantidad de proyectos que un mismo interventor podrá ejecutar obedece al análisis que realizó la Entidad Nacional Competente respecto a la cantidad de proyectos que se administrarán para esta vigencia para así asegurar la calidad y efectividad de las actividades propias de las interventorías. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

OBSERVACIÓN 4 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.):

"6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

(...) "Interventoría y/o supervisión de dotación de mobiliario", adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Por lo menos uno de los contratos deberá tener por objeto o contener dentro de su alcance: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales", o, haber

Página 3 de 8





ejercido como "Director y/o asesor de proyectos de: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales".

OBSERVACIÓN:

Sí se permite incluir y tener en cuenta al proveedor o un contrato de suministro que no está enfocado al conocimiento con un contrato que técnico (interventoría/supervisión), se debería tener en cuenta los contratos de Gerencia que cumplen de manera directa con la modalidad técnica-administrativa.

SOLICITUD: -MODIFICAR:

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

(...) "Interventoría y/o supervisión de dotación de mobiliario", adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

Por lo menos uno de los contratos deberá tener por objeto o contener dentro de su alcance: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión y/o Gerencia a proyectos sociales, artísticos o culturales", o, haber ejercido como "Director y/o asesor de proyectos de: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro y/o Gerencia de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales".

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo propio se verá reflejado en Adenda No. 1 Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 5 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.):**
 - 6.3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.
 - (...) el personal mínimo que se encuentra relacionado en el Anexo No 7: Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1: Relación de personal mínimo requerido, los cuales son de carácter obligatorio en el proyecto (...)

OBSERVACIÓN:

El personal Mínimo de los TDR NO CONCUERDA con el aprobado para el proyecto desde la estructuración del mismo ni lo que está cargado en la MGA, lo cual generaría un desequilibrio financiero, asi como afectar el principio de planeación de las entidades involucradas en la revisión, ajuste y aprobación del proyecto: ART-MEN-DNP y de alterar la solicitud de ajustes de costo del contribuyente (basado en el formato de presupuesto aprobado).

Página 4 de 8





En contravía a lo descrito en los TDR. numeral 2.2 ALCANCE

(...) El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar las actividades propias de la interventoría del proyecto en relación con la ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la interventoría realizará el respectivo seguimiento, control integral y aprobación a todas las actividades de ejecución del proyecto; se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en los documentos que hacen parte integral de la presente licitación, además de los requerimientos técnicos y las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART(...)

SOLICITUD: -MODIFICAR:

Dejar el porcentaje de dedicación, así como la cantidad de personal requerido para el proyecto, según lo que está cargado y aprobado en la MGA por ART-MEN-DNP."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que, la estructuración de los Términos de Referencia de la presente Licitación Privada Abierta se realizó a partir de los lineamientos otorgados por parte de la Entidad Nacional Competente -Ministerio de Educación Nacional- y el personal mínimo requerido y sus especificaciones atienden las necesidades del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X

OBSERVACIÓN 6 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.):

"7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

(...) Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia(...)

Supervisión y/o interventoría de contratos de dotación y/o suministro de mobiliario /o interventoría y/o supervisión y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales", o, haber ejercido como: "Director y/o asesor de proyectos de: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales" y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral "Reglas para la acreditación de la experiencia." Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir. (...)

OBSERVACIÓN:

Página 5 de 8





Sí se permite incluir y tener en cuenta al proveedor o un contrato de suministro que no tiene relación con un contrato que está enfocado al conocimiento técnico (interventoría/supervisión), se debería tener en cuenta a los contratos de Gerencia que también cumplen con la modalidad técnica-administrativa.

SOLICITUD: -MODIFICAR:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

(...) Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia(...)

Supervisión y/o interventoría y/o gerencia de contratos de dotación y/o suministro de mobiliario y/o interventoría y/o supervisión y/o gerencia y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales", o, haber ejercido como: "Director y/o asesor de proyectos de: "Interventoría y/o supervisión y/o suministro de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales" y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral "Reglas para la acreditación de la experiencia." Se otorgarán veinte (20) puntos por cada contrato, siendo 60 puntos el puntaje máximo a adquirir. (...)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación lo propio se verá reflejado en Adenda No. 1 Ver adenda No. 1

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

OBSERVACIÓN 7 (PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.):

"EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO **OBSERVACIÓN:**

Se debe separar la Experiencia General de la Específica

SOLICITUD: -MODIFICAR:

Ver archivo anexo en PDF: Observaciones-pliego-anexo-personal





EL PLIEGO:	OBSERVACIÓN:	SOLICITUD: -MODIFICAR:
EL FEIEGO.	En el cuadro / titulo EXPERIENCIA se solicita este modelo de experiencia:	Modificar el texto, separar experiencias para todo el documento:
ANEXO: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO	"Experiencia mínima certificada de (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 0.19 de 2012, como director, gerente, supervisor, coordinador y/o interventor de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales" Sin embargo, se está combinando la experiencia general con la específica.	EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima certificada de (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar mínimo 1 contrato dentro del mecanismo de pago: Obras por Impuestos, donde se haya desempeñado como director, gerente, supervisor, coordinador y/o interventor de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales.
	En el cuadro de Personal Mínimo Requerido:	Modificar el texto:
ANEXO: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO	a) Director de Interventoría / FORMACION: Profesional en Administración de empresas, o Contaduría Pública o Economía, o Derecho, o Ciencias humanas y/o sociales o Licenciado. Con especialización. EXPERIENCIA: Experiencia mínima certificada de (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo	a) Director de Interventoría / FORMACION: Profesional en Administración, o Contaduría Pública o Economía, o Derecho, o Ciencias humanas y/o sociales o Licenciado con especialización. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima certificada de (4) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.
	229 del Decreto Ley 019 de 2012, como director, gerente, supervisor, coordinador y/o interventor de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar mínimo 1 contrato dentro del mecanismo de pago: Obras por Impuestos, donde se haya desempeñado como director, gerente, supervisor, coordinador y/o interventor de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales.
	b) Profesional Financiero / FORMACION: Profesional en Administración de empresas, o Contaduría Pública o Economía, o Carreras afines EXPERIENCIA: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, como asesor, supervisor, coordinador y/o interventor financiero de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales. c) Profesional Jurídico / FORMACION: Profesional en Derecho. EXPERIENCIA: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de	b) Profesional Financiero / FORMACION: Profesional en Administración, o Contaduría Pública o Economía, o Carreras afines. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar mínimo 1 contrato dentro del mecanismo de pago: Obras por Impuestos, donde se haya desempeñado como asesor, Contratista, supervisor, coordinador y/o interventor financiero de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales.
ANEXO: EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO	educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, como asesor, supervisor, coordinador y/o interventor jurídico de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales.	c) Profesional Jurídico / FORMACION: Profesional en Derecho. EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar mínimo 1 contrato dentro del mecanismo de pago: Obras por Impuestos, donde se haya desempeñado
	 d) Profesional de apoyo técnico / FORMACION: Profesional en Administración deportiva o Administrador de empresas, o Licenciados, o Sicopedagogos. EXPERIENCIA: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, como asesor, supervisor, coordinador y/o interventor técnico de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la 	como asesor, Contratista, supervisor, coordinador y/o interventor jurídico de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales. d) (2) Profesional de apoyo técnico / FORMACION: Profesional en Administración deportiva o Administrador de empresas, o

Página 7 de 8









recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales

Auxiliar Administrativo de apoyo / FORMACION: Profesional, técnico o tecnólogo en Administración de Empresas, o carreras

ANEXO: **EXPERIENCIA** FORMACIÓN DEL PERSONAL ΜίΝΙΜΟ

EXPERIENCIA: Experiencia específica mínima de (1) año en cargos asistenciales y/o apoyo Administrativo y/o contable en proyectos de interventoría en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales,

Licenciados, o Sicopedagogos, o Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima certificada de (2) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Lev 019 de 2012.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrar mínimo 1 contrato dentro del mecanismo de pago: Obras por Impuestos, donde se haya desempeñado como asesor, contratista, supervisor, coordinador y/o interventor técnico de proyectos en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales.

e) Auxiliar Administrativo de apoyo / FORMACION: Profesional, técnico o tecnólogo en Administración de Empresas, o carreras afines o Ciencias del Deporte y la Recreación.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia mínima de (1) año en cargos asistenciales y/o apoyo Administrativo y/o contable en proyectos de interventoría y/o gerencia y/o supervisión en áreas: sociales, y/o de educación, y/o de fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o provectos de dotación de mobiliarios, o implementos deportivos, o materiales didácticos, o instrumentos musicales

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, toda vez que, la estructuración de los Términos de Referencia de la presente Licitación Privada Abierta se realizó a partir de los lineamientos otorgados por parte de la Entidad Nacional Competente -Ministerio de Educación Nacional- y el personal mínimo requerido y sus especificaciones atienden las necesidades del proyecto.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI ___ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL CESAR S.A.-SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A. – DOTACIÓN BOSCONIA

Elaboró: Luisa Bucheli - profesional jurídico Obras por Impuestos Elaboró: Lina Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos **Elaboró:** Jaime Sierra - profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez -coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo -coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Página 8 de 8

MINISTERIO DE HACIENDA Y

CRÉDITO PÚBLICO